

3276  
DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS : 05 OCT. 2015

1.- El Decreto Alcaldicio N° 743 de fecha 24 de diciembre de 2013, que aprueba la Oferta presentada por la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la ejecución de la Propuesta Pública N° 111-2013 "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.064 de fecha 20 de febrero de 2014 que aprueba Contrato de Construcción de fecha 14 de febrero de 2014, suscrito por escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Cía Ltda., para la "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 080 de fecha 09 de enero de 2015, que aprueba Modificación de Contrato por Aumento de Plazo, de 93 días corridos.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.197 de fecha 23 de abril de 2015, que aprueba Modificación de Contrato de la Obra en mención, por Aumento de Obras de \$ 56.006.809.- y Aumento de Plazo de 60 días corridos.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.145 de fecha 07 de julio de 2015, que aprueba Modificación de Contrato de la Obra en mención, por Aumento de Obras de \$ 34.669.991.- y Plazo de 75 días corridos.

6.- La carta de la Empresa Contratista de fecha 04 de septiembre de 2015 en la cual informa el término de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

7.- El Informe Técnico de fecha 07 de septiembre de 2015, de la Inspectora Técnica de la Obra Sra. Ivonne del Canto Gacitúa.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3046 de fecha 11 de septiembre de 2015, que nombra la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco".

9.- La solicitud de fecha 25 de septiembre de 2015, de don Fernando Aguilera Jaña de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto anterior, en la cual solicita ser reemplazado por motivo de salud (discopatía), por don Jorge Jofré Rioseco como miembro de la Comisión Receptora, quien se encuentra participando en ésta Recepción.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 del 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esa fecha la facultad de firmar "por orden del Sr. Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas".

10.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- Modifícase en el punto N°6 la designación de don Fernando Aguilera Jaña, como miembro de la Comisión Receptora de la Obra "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco", señalado en Vistos N° 6, el cual será reemplazado por don Jorge Jofré Rioseco, Arquitecto de la Dirección de Planificación.

2.- En todo lo no modificado con respecto al Decreto, se mantiene lo establecido en el Decreto anterior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CB/IdelC  
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. Ejecución de Obras (I. del C.)
- Comisión Receptora (M. Bernier, F. Aguilera, T. Rojo, C. Diez, R. Aburto, J.Jofré)
- Of. de Partes.



"por orden del alcalde"  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**



**DIRECCION JURIDICA**